

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ - TOLIMA**

INFORME ACUMULACIÓN PROCESAL

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ – TOLIMA.**

Dando alcance al Art. 95 de la Ley 1448/2011, para efectos de la acumulación procesal y en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9857 de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho *INFORMA* a todas las Autoridades Judiciales que:

Se ADMITIÓ la SOLICITUD ESPECIAL DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADA, radicación No. 73001-31-21-001-2013-00130-00, mediante auto fechado doce (12) de agosto de 2013, solicitud promovida por el doctor EDGARDO AUGUSTO SANCHEZ LEAL, asesor jurídico externo adscrito a la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas de Ibagué (Tol), en representación de la víctima desplazada en forma forzosa del predio denominado **MARAVELES 1**, distinguido con los Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **355-34122**, y Código Catastral No. **00-01-0026-0009-000**, respectivamente, ubicadas en la Vereda **CANOAS SAN ROQUE** del municipio de **ATACO**, departamento del **TOLIMA**.

Se **ORDENÓ** la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieren iniciado ante la jurisdicción ordinaria en relación con los inmuebles cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten los predios, con excepción de los procesos de expropiación.

Por lo anterior, una vez verificado por la respectiva oficina judicial, si se adelantan o no procesos que involucren los predios objeto de la presente solicitud, deberán proferir auto que suspenda las diligencias, y remitir el respectivo proceso en el estado en que se encuentre a esta oficina judicial, o en su defecto si el mismo ya se culminó, informar lo resuelto.


PATRICIA USECHE PERDOMO
Secretaria.-